

BOLETÍN 245

Pachuca, Hgo., a 23 de mayo de 2019.

APRUEBA CONGRESO AGREGAR ENFOQUE DEMOGRÁFICO A PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS EN HIDALGO

- *Determinan también que en la formulación de los planes y programas se considerarán los elementos demográficos, culturales, económicos, productivos y sociales.*
- *Establecen requisitos mínimos de cualquier programa estatal con el principio de transparencia y de rendición de cuentas establecidos.*

El Congreso de Hidalgo aprobó el dictamen que avala la iniciativa por el que se reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo, a fin de que el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes, programas y las políticas públicas que se apliquen en el Estado deberá incorporar un enfoque demográfico, atendiendo el volumen, distribución, la estructura y la composición de la población.

Con 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, los diputados de la LXIV Legislatura avalaron las reformas a las fracciones VI y VII del artículo 8; y el artículo 19; así como la adición del artículo 6 BIS; las modificaciones a las fracciones VIII, IX y X del artículo 8 de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo.

En ese sentido, la Presidenta de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, Roxana Montealegre Salvador, expuso que se determinó que en la formulación de los planes y programas se considerarán los elementos demográficos, culturales, económicos, productivos y sociales, permitiendo que su aplicación promueva el desarrollo integral de la población.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga la normatividad en la materia, los Programas Estatales serán desarrollados con perspectiva intercultural y de respeto a toda forma de diversidad y deberán considerar como mínimo para su elaboración:

- I.- Marco normativo;
- II.- Diagnóstico;
- III.- Alineación a metas estatales, municipales o delegacionales, según corresponda;
- IV.- Objetivos;
- V.- Estrategias;
- VI.- Líneas de acción, y
- VII.- Criterios e Indicadores de evaluación.

La adición al artículo 19 propone en virtud de que se hace imperativo que los programas estatales se desarrollen con perspectiva intercultural y de respeto a toda forma de diversidad, supuesto jurídico que tiene su fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, expusieron que el marco jurídico en materia de población necesita consolidar su enfoque, modernizar sus principios y definir los criterios mínimos que deben contener los planes y programas en la materia.

El objetivo de elaborar y promover acciones específicas en materia de población, a fin de que los programas de desarrollo socioeconómico sean acordes con el ritmo del crecimiento y distribución de la población dentro del estado y de contar con un marco jurídico moderno y ordenado.

Por lo anterior, se establecen los requisitos mínimos necesarios de cualquier programa estatal de manera que siempre se incluya un marco jurídico, diagnóstico del programa, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores de evaluación en concordancia con el principio de transparencia y de rendición de cuentas establecido.

En tanto, el Presidente de la Comisión de Población y Migración, Julio Manuel Valera Piedras, explicó que el objetivo principal de la iniciativa son tres modificaciones: primero, delimitar el enfoque del marco jurídico en materia de población; segundo, moderniza los principios a los cuales se define la política de planeación demográfica; tercero, define los criterios mínimos que deben contener los planes y programas en la materia.

El diputado del Grupo Legislativo del PRI señaló que el enfoque demográfico es importante para encausar a las autoridades y evitar que en el diseño de las políticas públicas abran de incidir en la composición y evolución de la población.

Valera Piedras manifestó que el citado dictamen tiene como propósito que toda política pública parta del "conocimiento, del entendimiento, de cómo se comporta la población en cada localidad, cada comunidad, en cada municipio. Y que el peso de su población, de sus problemas, de las condiciones y contexto en la que se encuentra, sean tomados como referente obligatorio para la construcción de una política pública".